

## **Resolución Gerencial General N° 050-2024-CAFED/GG**

Callao, 18 de abril del 2024

### **EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

#### **VISTO:**

El Informe N° 000286-2024-CAFED/GDE de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N° 000076-2024-CAFED/GPP de fecha 08 de abril de 2024 e Informe N° 000065-2024-CAFED/GPP de fecha 16 de abril de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Directivo de CAFED mediante Acuerdo N° 003-2024 contenido en el Acta N° 001-2024, del 15 de febrero de 2024, aprueba la ejecución de la Actividad "I.E Pública N° 5143 Escuela de Talentos – 15 años de talento y alto rendimiento educativo en la Región Callao", por el importe de S/ 6,217,542.00 Soles (Seis millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), respecto al cual a través de la Resolución Gerencial General N° 011-2024-CAFED/GG se aprueba el Expediente de la citada Actividad;

Que, a través del Oficio N° 200-2024-CAFED/GG la Gerencia General del CAFED solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la Modificación Presupuestal a Nivel funcional Programático - Nota Presupuestal N° 005-2024, por el importe de S/ 6,217,542.00 (Seis millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) para garantizar el financiamiento de la ejecución de tal Actividad;

Que, a través del Oficio N° 217-2024-CAFED/GG la Gerencia General del CAFED traslada a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, información complementaria (Informe N° 048-2024-CAFED/GPP) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sustentando la viabilidad del uso de la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 *A estudiantes que corresponde a gastos destinados a ayuda financiera estatal otorgado a estudiantes talentosos o de escasos recursos*, en la Genérica del Gasto 2.5.3.1 Subvenciones Financieras, ascendente al importe de S/ 695,960.00 Soles para subsidiar la movilidad de los estudiantes de la I.E N° 5143 "Escuela de Talentos", durante el presente año 2024;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, mediante el Oficio N° 000159-2024-GRC/GRPPYAT dirigido a la Gerencia General del CAFED, adjunta el Informe N° 000887-2024-GRC/OPT Oficina de Presupuesto y Tributación, recomendando mayor información sustentatoria de índole técnico-legal, para utilizar la referida Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1;



Que, el Coordinador de la Actividad "I.E Pública N° 5143 Escuela de Talentos – 15 años de Talento y Alto Rendimiento Educativo en la Región Callao", mediante el Informe N° 01-2024-ZRB, del 22 de marzo de 2024, señala que existe la necesidad institucional de subvencionar los pasajes de manera mensual para los y las estudiantes, precisando que el CAFED como Unidad Ejecutora presupuestal es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, que a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo ejecuta las actividades que se encuentran enfocadas en la atención de las necesidades básicas de la población escolar chalaca;

Que, las subvenciones financieras destinadas a la movilidad de los y las estudiantes de la Actividad "I.E. Pública N° 5143 Escuela de Talentos – 15 años de Talento y Alto Rendimiento educativo en la Región Callao" se enmarcan en la promoción de un educación integral, conforme a lo establecido en la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por el Artículo 1 de la Ley N° 30878, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto coinciden en que este gasto está contemplado en el Clasificador Presupuestario de Gastos del Sector Público para el presente año fiscal. Además, se reconoce que beneficia a un considerable número de estudiantes considerados de escasos recursos, según lo reportado por el Área de Bienestar del estudiante de la I.E Pública N° 5143 provenientes de distritos con altos índices de pobreza y que se encuentran ubicados en zonas distantes de la entidad educativa, justificando así la asignación de recursos para subvenciones de pasajes;

Que, mediante Memorando N° 000286-2024-CAFED/GDE, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED la Certificación Presupuestaria de las subvenciones por movilidad escolar, por la suma de S/ 695,960.00 Soles, destinado a los estudiantes de la I.E Pública N° 5143, durante el año en curso;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 00076-2024-CAFED/GPP del 8 de abril de 2024 concluye que es procedente técnica y socialmente utilizar los recursos presupuestales, aprobados por el Consejo Directivo del CAFED, para subsidiar en el presente año escolar, el servicio de movilidad escolar de los y las estudiantes de la I.E P N° 5143 y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal al respecto, a efectos de emitirse el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000065-2024-CAFED/GAJ del 16 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal basado en la presunción de veracidad, tal como se establece en el Numeral 1.7 del Artículo 1 del T.U.O de la Ley N° 27444, autorizando el pago por las subvenciones del servicio de movilidad de los y las estudiantes de la I.E.P N° 5143, por el importe de S/ 695,960.00 Soles, durante el presente año escolar 2024;

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30878, establece en su artículo 3 que "El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00001, del 05 de enero de 2024, se aprueba el presupuesto Institucional de Gastos del año 2024 del Pliego Gobierno regional de la provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, considerando a la Unidad Ejecutora 303 CAFED, el importe de S/ 83,270,820.00 Soles desagregado en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios por el importe de S/ 3,517,205.00 Soles y 5-Recursos Determinados, por la suma de S/ 79,753,615.00 Soles;

Que estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante la Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado la ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012 y con el Visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el pago de subvención por concepto de Servicios de Movilidad Escolar por la suma de S/ 695,960.00 (Seiscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta con 00/100 Soles) de los y las estudiantes de la I.E. Pública N° 5143 "ESCUELA DE TALENTOS - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO".



**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que el pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberán de realizar en todos los extremos de la calendarización escolar 2024 y dentro de los plazos establecidos de la Actividad de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela Talentos", según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 005-2022-CAFED "Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las

actividades aprobadas por el comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Aurora Amparo Muguza Minaya De Guardia  
GERENTE GENERAL  
CAFED

